

http://saia.pereira.g.34
34

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 25636-2016
Fecha: 01/06/2016-17:20:45
Recibido por: JOSE OYER BULTRAGO
Destino: Secretaría de Gobierno



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



No de Oficio 6509

D:46
Pereira, 27 de mayo de 2016

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Alcaldía Municipal
Pereira, Risaralda

Asunto: Seguimiento Actos Administrativos. Resolución N° 1072 del 05 de abril del 2011.

Cordial saludo.

La Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER, dentro de las labores de seguimiento y control a los actos administrativos Resolución N° 1072 del 2011, referente a la Aprobación del Plan de Compensación Forestal, en el marco del Mega Proyecto denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo, sector San Joaquín en jurisdicción del municipio de Pereira, encontrando lo siguiente:

Revisado el expediente N° 4501, no se evidencia el informe técnico de las actividades de establecimiento y mantenimiento de la compensación forestal, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de los individuos, según lo establecido en el artículo segundo, el cual establece **Aprobar el plan de compensación forestal propuesto, consistente en la siembra de 225 Plántulas de Guadua (Guadua angustifolia), sobre la margen de la Quebrada Punta de Piedra y con el cumplimiento de la siguiente obligación: Se realizará dos mantenimientos en los meses tercero y octavo a la Plantación Forestal establecida con fines de protección, de cada mantenimiento forestal que se realice, se presentara un informe a la CARDER, por parte de la Alcaldía Municipal**

De acuerdo con lo anterior se establece que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante la Resolución N° 1072 del 2011, por lo que se requiere el cumplimiento de las obligaciones que se listan a continuación:

1. Presentar el informe del estado actual de la compensación forestal que contenga: La altura, la especie, nombre común, nombre científico, familia, porcentaje de supervivencia de los individuos, localización, acompañado del registro fotográfico.

Finalmente, cabe anotar que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, realizará visita de verificación, una vez el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, presente ante la Entidad la información adicional solicitada.



 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Por lo anterior se otorga un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio, de lo contrario se iniciara el proceso sancionatorio ambiental según lo establece la Ley 1333 de 2009.

Cualquier inquietud del presente oficio con gusto será suministrada, en la oficina 112.

Atentamente,

TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ
GRANADOS
Subdirector de Gestion Ambiental Sectorial

Con Copia: - Señor INTI LTDA Ingeniería, Arquitectura y Construcción , Carrera 30 N° 12-25, LOS Álamos , Pereira

Proyectó: DIANA MARIA VASQUEZ VELEZ - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

EXP 4501



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de junio de 2016	Número de radicado:	25636
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	6509		
Persona natural o jurídica:	TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ		
Descripción o asunto:	SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS RESOLUCION Ns 1072 DEL 05 DE ABRIL DEL 2011	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno	Copia a:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura, ALEXANDER GALINDO LOPEZ - Director Operativo De Prevencion Y Atencion De Desastres

